



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION N° A 0015

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 6 la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la división del territorio distrital en zonas metropolitanas, para efecto exclusivamente de la desconcentración administrativa y de servicios, así como para asegurar formas más eficaces de participación de sus habitantes;
- Que** el artículo 5 del mismo cuerpo legal determina que la administración distrital procurará desconcentrar el ejercicio de funciones que corresponde a la administración distrital, en cuanto contribuya a obtener niveles más altos de eficiencia en el cumplimiento de sus fines;
- Que** de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 041, expedida por el Concejo el 16 de noviembre del 2000 en la que se incorpora los nuevos ramos que corresponden a la Administración Municipal. El Alcalde Metropolitano quedó facultado para modificar mediante Resolución la Estructura Orgánica Funcional;
- Que** mediante Resolución C-0644, el 12 de diciembre del 2002, el Concejo Metropolitano, establece para las Unidades y Dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito las principales funciones y responsabilidades que constan en el Reglamento Orgánico;
- Que** en la Resolución A-0076, dictada por el Alcalde Metropolitano, el 18 de octubre del 2002, constan las facultades y atribuciones del Director Financiero Tributario y las Unidades Desconcentradas de Rentas y Transferencia de Dominio de las Administraciones Zonales, referente a todos los tributos e ingresos no tributarios que corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que** es necesario fortalecer el área tributaria municipal en las zonas metropolitanas, otorgándoles suficientes competencias para administrar,



A 0015

ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

gestionar y recaudar todos los ingresos que provengan de obligaciones tributarias y no tributarias;

En ejercicio de sus atribuciones que le confiere el artículo 72 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE:

Art. 1.- Establecer dentro de la estructura orgánico funcional de las Administraciones Zonales, la Coordinación Zonal de Rentas Internas y Transferencia de Dominio.

Art. 2.- Las Coordinaciones Zonales de Rentas Internas y Transferencia de Dominio serán responsables de:

- a) Ejecutar las políticas tributarias y cumplir con las disposiciones emanadas por el Servicio Metropolitano de Rentas Internas, en la determinación de los impuestos de transferencia de dominio y rentas.
- b) Elaborar el Plan Operativo Zonal en el ámbito de su competencia, conforme a la política y directrices establecidas por el SMRI y presentar el informe anual de actividades.
- c) Planificar, organizar y control todas las actividades de determinación tributaria de rentas y transferencia de dominio que correspondan a las respectivas zonales.
- d) Coordinar, formular y presentar informes de la gestión tributaria a las autoridades competentes y a las Jefaturas de Transferencia de Dominio y Rentas del S.M.R.I.
- e) Verificar y controlar las determinaciones tributarias, de transferencia de dominio y la correcta aplicación de la normativa legal vigente.
- f) Emitir y suscribir las hojas de rentas con la determinación de los impuestos de transferencia de dominio al Registro de la Propiedad.
- g) Oficiar a los Notarios del cantón Quito sobre la exoneración del impuesto de alcabala, por adjudicaciones, particiones o por disolución y/o liquidación de sociedades conyugales, así como en el caso previsto en el artículo 358, literal d) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.
- h) Aplicar las exoneraciones de impuestos que afectan a las transferencias de dominio de inmuebles conforme a la ley; y, por el impuesto predial por motivo de lo establecido en la Ley del Anciano.
- i) Determinar y emitir títulos de crédito en concepto de impuesto de registro mercantil y de la propiedad de inmuebles, así como por impuestos de transferencia de dominio.

[Handwritten signature]



ALCALDIA

A 0015

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

- j) Remitir a las Jefaturas de Transferencia de Dominio y Rentas del S.M.R.I. los expedientes procesados en la Administración Zonal, para que se auditen las liquidaciones efectuadas y controlen la gestión tributaria de las respectivas áreas.
- k) Brindar atención oportuna, ágil y eficiente a los contribuyentes, respecto a consultas, determinación de impuestos y emisión de títulos de crédito.
- l) Cumplir las otras funciones que le competen de acuerdo a la normativa vigente.

Art. 3.- Suprimir en el inciso segundo del artículo 4 de la Resolución A-0076, de 18 de octubre del 2002, la siguiente frase: ***“y los Supervisores de las Unidades Desconcentradas de Rentas y Transferencia de Dominio de las Administraciones Zonales”***.

Art. 4.- Sustituir el artículo 5 de la Resolución A-0076, de 18 de octubre del 2002, por lo siguiente: ***“Art. 5.- Las Coordinaciones Zonales de Rentas y Transferencia de Dominio, dependerán administrativa y disciplinariamente del Administrador Zonal respectivo, debiendo además, someterse a las políticas y decisiones de gestión tributaria del SMRI”***.

Art. 5.- Sustituir en el artículo 11 de la Resolución A-0076, del 18 de octubre del 2002, el numeral 12 de las funciones correspondientes al Jefe de Rentas Municipales y el numeral 4 de las funciones del Jefe de Transferencia de Dominio los siguientes:

Numeral 12, las funciones del Jefe de Rentas Municipales: ***“Pedir informes a las unidades desconcentradas de Rentas de las distintas Administraciones Zonales”***.

“Numeral 4, de las funciones del Jefe de Transferencia de Dominio: ***“Pedir informes a las unidades desconcentradas de transferencia de dominio de las distintas Administraciones Zonales”***.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: El Coordinador Territorial, Administradores Zonales, Director Financiero Tributario y la Directora Metropolitana de Recursos Humanos realizarán las gestiones necesarias para la implementación de las Coordinaciones Zonales de Rentas y Transferencia de Dominio en cada una de las Administraciones Zonales.

SEGUNDA: Encárgase al Administrador General, Director Metropolitano Financiero, Director Financiero Tributario y a la Directora Metropolitana de Recursos Humanos la



ALCALDIA

A 0015

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

aplicación de la presente Resolución y las correspondientes actualizaciones al distributivo.

DISPOSICION FINAL:

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, el **11 FEB 2004**

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

RAZON: Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el **11 FEB 2004** .- LO **CERTIFICO.-**

DRA. MARTHA BAZURTO VINUEZA
Secretaria General del Concejo Metropolitano